

Anexo N° 01-A

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica : GERENCIA REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

Actividad del POI / Acción estratégica PEI : C0426 - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A OPERADORES DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Denominación de la contratación : Contratar el SERVICIO DE COFFEE BREAK PARA LA SUB GERENCIA DE CONTRUCCION Y SANEAMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO DE CAPACITACIÓN EN CLORACIÓN Y SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO EL CARMELO ¿ DISTRITO Y PROVINCIA DE VIRÚ - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

#	CLÁUSULAS
I	FINALIDAD PÚBLICA <i>La presente contratación tiene por finalidad pública contribuir al adecuado desarrollo</i> DEL EVENTO DE CAPACITACIÓN EN CLORACIÓN Y SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO DE EL CARMELO ¿ DISTRITO Y PROVINCIA DE VIRÚ - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, organizado por la Sub Gerencia de Construcción y Saneamiento, en el marco de la actividad AOI00083101252 - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A GOBIERNOS LOCALES EN SERVICIO DE SANEAMIENTO¿, fortaleciendo las capacidades técnicas y de gestión de los gobiernos locales en materia de prestación de los servicios de saneamiento, promoviendo el adecuado conocimiento de la normativa vigente, la gestión sostenible de los servicios de agua y saneamiento, la asistencia técnica y el fortalecimiento institucional de las municipalidades. <i>Presentar los servicios que brinda la Gerencia de Vivienda, Construcción y Saneamiento a nivel local dentro de la región La Libertad, para trabajar de manera articulada.</i> <i>En ese sentido, la contratación del Servicio de Coffee Break permitirá brindar condiciones logísticas adecuadas a los participantes durante la jornada programada, favoreciendo su permanencia, atención y participación activa en las actividades de aprendizaje e intercambio de experiencias, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales orientados al fortalecimiento de la gestión de los servicios de saneamiento rural.</i> <i>Asimismo, esta contratación responde a la necesidad de asegurar una atención ordenada, oportuna y adecuada en el desarrollo del evento, en concordancia con los principios de eficiencia, eficacia y adecuada administración de los recursos públicos.</i>
II	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN <i>La Sub Gerencia de Construcción y Saneamiento requiere la contratación de una empresa o proveedor que ofrezca el servicio de Servicio de Coffee Break, brindando alimentos y bebidas de calidad, con atención oportuna y presentación higiénica durante el DESARROLLO DEL EVENTO DE CAPACITACIÓN EN CLORACIÓN Y SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO DE EL CARMELO ¿ DISTRITO Y PROVINCIA DE VIRÚ - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD</i>

III

ALCANCE DEL SERVICIO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD (DE CORRESPONDER)	UNID.DE MEDIDA (DE CORRESPONDER)
040100010019	SERVICIO DE COFFEE BREAK	01	SERVICIO

3.1. ALCANCE DEL SERVICIO:

- El Servicio de Coffee break se realizará el día viernes 11 de setiembre de 2026, en el Local Comunal del centro poblado El Carmelo ¿ distrito y provincia de Virú.
- El servicio consiste en un Coffee break para 70 personas según el horario solicitado.
- El Coffee break constará de:
 - 01 gaseosa de 600 ml.
 - 01 triple grande (pollo, jamón y queso).
 - 01 empanada de carne grande.
 - 01 alfajor grande.
 - La distribución detallada del servicio de Coffee break, se realizará de la siguiente manera:
 - Fecha: viernes 11-09-26
 - Hora: 10:00 am
 - Cantidad: 70 Coffee break
 - Contenido del Coffee break: 01 gaseosa de 600 ml + 01 triple grande (pollo, jamón y queso) + 01 empanada de carne grande + 01 alfajor grande
 - Empaque: Box (caja de cartón solo para triple, empanada y alfajor),
 - Incluye: servilletas y delivery.

IV

REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR

- *Persona natural o jurídica.*
- *Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores en el capítulo de Servicios ¿ RNP.*
- *No deberá estar impedido ni inhabilitado de contratar con El Estado.*
- *Ficha RUC ¿ Habido y Habilitado en la actividad económica concerniente a la materia de contratación.*
- *Presentar una declaración jurada indicando no tener impedimentos legales para contratar con la entidad.*
- *Atenciones similares en el rubro de Servicio de Coffee break.*

Experiencia de Proveedor

- *El proveedor deberá contar con una experiencia mínima de 3 servicios de Coffee break similares en los últimos 12 meses.*

V	LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN LUGAR: <i>El servicio será prestado en el Local Comunal del centro poblado El Carmelo ¿ distrito y provincia de Virú. (Coordinar con el área usuaria)</i> PLAZO: <i>El plazo para brindar el servicio de Coffee Break será de UN (1) día, según fecha de la actividad, siendo el día viernes 11 de setiembre del presente año, en el horario de 10:00 am.</i>				
VI	ENTREGABLES <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nro</th><th>Contenido del Entregable</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td> - El Coffee break constará de: • 01 gaseosa de 600 ml. • 01 triple grande (pollo, jamón y queso). • 01 empanada de carne grande. • 01 alfajor grande. • La distribución detallada del servicio de Coffee break, se realizará de la siguiente manera: • Fecha: viernes 11-09-26 • Hora: 10:00 am • Cantidad: 70 Coffee break • Contenido del Coffee break: 01 gaseosa de 600 ml + 01 triple grande (pollo, jamón y queso) + 01 empanada de carne grande + 01 alfajor grande • Empaque: Box (caja de cartón solo para triple, empanada y alfajor), • Incluye: servilletas y delivery. </td></tr> </tbody> </table>	Nro	Contenido del Entregable	1	- El Coffee break constará de: • 01 gaseosa de 600 ml. • 01 triple grande (pollo, jamón y queso). • 01 empanada de carne grande. • 01 alfajor grande. • La distribución detallada del servicio de Coffee break, se realizará de la siguiente manera: • Fecha: viernes 11-09-26 • Hora: 10:00 am • Cantidad: 70 Coffee break • Contenido del Coffee break: 01 gaseosa de 600 ml + 01 triple grande (pollo, jamón y queso) + 01 empanada de carne grande + 01 alfajor grande • Empaque: Box (caja de cartón solo para triple, empanada y alfajor), • Incluye: servilletas y delivery.
Nro	Contenido del Entregable				
1	- El Coffee break constará de: • 01 gaseosa de 600 ml. • 01 triple grande (pollo, jamón y queso). • 01 empanada de carne grande. • 01 alfajor grande. • La distribución detallada del servicio de Coffee break, se realizará de la siguiente manera: • Fecha: viernes 11-09-26 • Hora: 10:00 am • Cantidad: 70 Coffee break • Contenido del Coffee break: 01 gaseosa de 600 ml + 01 triple grande (pollo, jamón y queso) + 01 empanada de carne grande + 01 alfajor grande • Empaque: Box (caja de cartón solo para triple, empanada y alfajor), • Incluye: servilletas y delivery.				
VII	CONFORMIDAD <i>La conformidad será otorgada por la Sub Gerencia de Construcción y Saneamiento, quien supervisará la correcta ejecución del servicio y revisará los documentos presentados.</i>				
VIII	FORMA Y CONDICIONES DE PAGO LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.				
IX	PENALIDADES POR MORA Se aplicará al CONTRATISTA la penalidad establecida en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.				

X	OTRO TIPO DE PENALIDADES De acuerdo al tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes al retraso, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.
XI	RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
XII	CONFIDENCIALIDAD El contratista se compromete a no revelar, comentar suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, información que hubiere recibido directa o indirectamente del GRLL o que hubiese generado como parte del servicio. El incumplimiento de esta obligación, dará lugar a la resolución inmediata del contrato perfeccionado mediante orden de servicio.
XIII	PROPIEDAD INTELECTUAL De corresponder, se deberá precisar que el GRLL tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio. A solicitud del área usuaria, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá al GRLL para obtener esos derechos.
XIV	GARANTIAS De conformidad con el art. 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, Excepciones a la garantía de fiel cumplimiento: No se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos: 1. En los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT (¿)
XV	OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN A la suscripción de este contrato, el proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, el proveedor se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el proveedor se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, el proveedor se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución de la orden de compra con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud de la presente orden de compra.

XVI	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.
XVII	RESOLUCION CONTRACTUAL Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
XVIII	GESTIÓN DE RIESGOS Se tendrá en cuenta lo establecido en el inciso C) del artículo 6 de la Ley N° 32069 ¿Ley General de Contrataciones Públicas¿, para su aplicación.

Firma del solicitante

Firma del Jefe del Área Usuaria